RESOLUCIÓN No. 1246 17 AGO 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo número 2006/046 del 29 de junio de 2006, suscrito entre el **MUNICIPIO DE MEDELLIN** y **El INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR, MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX**, se constituyó un Fondo denominado **FONDO "CAMINO A LA EDUCACION SUPERIOR" MEDELLIN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO** e **ICETEX** Código **12-0495,** el cual estará destinado a financiar, parcial o totalmente, mediante créditos condonables total o parcialmente, los estudios de pregrado en los niveles de formación técnica profesional, tecnológica y universitaria debidamente registrados en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES, a estudiantes que sean oriundos del Municipio de Medellín, o que estén residenciados mínimo cinco (5) años en el municipio; que demuestren un buen nivel académico; que pertenezcan a un estrato socioeconómico 1,2 y 3 y que tengan como mínimo dos (2) años de residencia en la Comuna respectiva del Municipio de Medellín, de acuerdo con certificación que para el efecto se expida.

Que de acuerdo con lo establecido el artículo 329 del Decreto No. 1364 de 2012, expedido por el Señor Alcalde de Medellín en ejercicio de facultades especiales otorgadas por el Consejo de la ciudad establece "Creación y Denominación: Créase una Unidad Administrativa Especial, del orden municipal con personería jurídica, administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, denominada AGENCIA DE EDUCACION SUPERIOR DE MEDELLIN – SAPIENCIA, adscrita a la Secretaría Vice alcaldía de Educación, Cultura y participación"

Que de acuerdo con lo establecido el artículo 353 del Decreto No. 1364 de 2012 "por el cual se adopta la Estructura de la Administración Municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones", decreto emanado de la Alcaldía Municipal de Medellín, "Los contratos y convenios vigentes, relacionados con las funciones que asumen otras dependencia u organismos, u otras entidades, se entienden cedidos al ente que le corresponda ejercer las funciones asociadas al objeto de dicho contrato, el cual continuará con su administración en los términos de los mismos, sin que para ello sea necesario suscribir una modificación contractual".

Que según la **CLAUSULA TERCERA. - MODALIDAD DE LOS CREDITOS** del Contrato Interadministrativo número 2006/046 del 29 de junio de 2006, establece que los créditos otorgados en desarrollo del presente convenio podrán ser reembolsables o condonables por trabajo comunitario, total o parcialmente de acuerdo con lo establecido en el reglamento operativo del Fondo.

Que según **CLAUSULA SEPTIMA. – JUNTA ADMINISTRADORA:** Para los efectos del presente convenio se constituirá una Junta Administradora, encargada de fijar las políticas del FONDO, velar por el óptimo aprovechamiento de los recursos del mismo y por la correcta ejecución de las operaciones objeto del FONDO. La Junta Administradora estará integrada por las siguientes personas: a) El Secretario de Educación o su delegado, b) Un delegado del Alcalde de Medellín, c) Un Delegado de la Secretaria de Desarrollo Social, d) dos delegados por las comunidades que han priorizado recursos y e) El director territorial Noroccidente del ICETEX o su delegado PARAGRAFO PRIMERO: Los funcionarios del ICETEX que hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de delgados, tendrán voz, pero no voto. PARAGRAFO SEGUNDO: A las reuniones que la Junta Administradora adelante podrán asistir los Funcionarios que las partes consideren necesarios para el buen desarrollo del Fondo. PARAGRAFO TERCERO: Las Partes de común acuerdo podrán proponer el cambio de un miembro de la Junta Administradora, siempre que estén representadas todas las partes.

Que según **CLAUSULA OCTAVA. – FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA:** Serán funciones de la Junta Administradora las siguientes: a) expedir el reglamento operativo del FONDO de acuerdo con los procedimientos del ICETEX y cumplirlo estrictamente. e) Ordenar la condonación de los créditos, según lo dispone el reglamento operativo del fondo.

Información pública clasificada

MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1246 = 17 AGO 2018

Que mediante Convenio adicional y modificatorio No. 0238-2013 del 22 agosto de 2013, se realizó la adición y modificación No. 012 al Convenio de Fondos en Administración No. 2006/046 del 29 junio de 2006 **"FONDO CAMINO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - MEDELLÍN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CEDIDO A LA AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN – SAPIENCIA - ICETEX"**

Que mediante Resolución No. 63 emitida por SAPIENCIA se estableció el Reglamento Operativo del Fondo Camino a la Educación Superior de fecha 15 abril de 2016, que en EL CAPITULO VII se establecen los requisitos y mecanismos para condonación y paso al cobro.

Que, según **ARTÍCULO QUINTO** del Reglamento Operativo, ítem 5), establece que es función de SAPIENCIA, como órgano encargado de la Administración del programa decidir sobre la condonación o no de los créditos otorgados, a solicitud del beneficiario o de manera oficiosa si se dan los requisitos establecidos.

Que según **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO** del Reglamento Operativo establece **DECISIÓN SOBRE LA CONDONACIÓN:** La aprobación o no aprobación de la condonación del crédito la realiza SAPIENCIA, soportada en la recomendación que para tal efecto haya expedido la Junta de Administración.

Que, mediante Acta de Junta sin número del 2 de agosto de 2013, la Junta Administradora del Fondo solicita realizar la condonación de la obligación al señor **JUAN MANUEL CASTAÑO OCAMPO** identificado con número de cedula 80.605.515 que se relaciona en el acta.

Que con merito en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. A CONDONAR
1	1088965	2	8060515	CASTANO OCAMPO JUAN MANUEL	$648.454

VALOR TOTAL	$648.454

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 M/CTE. ($648.454)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0495 91004 – Reembolso por Contraprestación de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Cartera que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá D.C., el día 17 AGO 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones		30-07-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones		30-07-2018
Revisión	Jacqueline Palomino Pardo	Coordinadora Fondos Gestión Especial- VFA		17-08-2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA		16-08-2018
Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.				